BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº009-2021-MDC-CS

QUINTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.
Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante
En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
RUC Nº	: 20172618864
Domicilio legal	: CALLE AYACUCHO Nº414
Teléfono	: 073-776471
Correo electrónico	: logistica@municastilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°281-2021- MDC-GM el 31 de mayo del 2021** y el expediente de contratación actualizado fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°078-2022- MDC-GM el 25 de marzo del 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA Y CINCO (75) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (formato digital) en Caja de la Entidad y recabar lo solicitado en Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Castilla en el horario de 07:45 a 15:45 horas.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº082-2019-EF, que apruebe el TUO de la Ley Nº30225, ley de contrataciones del estado.
- Ley Nº30225- ley de contratación del estado, modificada por Decreto Legislativo Nº1444.
- Decreto supremo Nª344-2018-EF- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en adelante.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley Nº27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo Nº007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = *0.90*
c2 = *0.10*

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: CAJA DE TESORERIA DE LA ENTIDAD.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Declaración jurada indicando el Domicilio en el distrito de castilla para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[7].
h) Estructura de costos de la oferta económica[8].
i) Declaración jurada de Correo electrónico activo para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante
• *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
• *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

(10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Castilla, sito en Calle Ayacucho 414- Castilla.

2.1. ADELANTOS[10]

La entidad no otorgara adelantos

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[10] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Castilla sito en Calle Ayacucho N°414, Distrito de Castilla – Piura, en el horario de 07:45 a 15:45 horas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

3.1.1 Consideraciones Generales

GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Castilla como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia encargada de promover el desarrollo del Distrito mediante la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para los distintos sectores que forman parte de la estructura del estado y dentro del marco de sus competencias constitucionales y funciones específicas que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) en el artículo Nº 85 inciso 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

Según el Plan de Desarrollo Concertado 2019-2030 de la Municipalidad Distrital Castilla, el proyecto se enmarca en el siguiente Eje y Objetivo Estratégico.
Eje 2. Vulnerabilidad de la población ante el cambio climático y desastres
Objetivo Estratégico: OE7: Reducir las vulnerabilidades del territorio ante el cambio climático y riesgo de desastres.

Se contempla la intervención en el anexo 2: Proyectos estratégicos para el desarrollo del distrito de Castilla
En el punto 6. Creación de la Compañía de Bomberos y construcción de su local institucional
El proyecto se enmarca en las competencias funcionales siguientes:

Función	05. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
División Funcional	016. GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional	0037. DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES
Sector Responsable	INTERIOR
Bien o Servicio	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
TIPOLOGIA	COMPAÑÍA DE BOMBEROS

El proyecto a formular, de acuerdo a la consulta de Cartera de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra priorizado en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Castilla con el código de Idea N°36555.

Así mismo Mediante artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 057-2020, publicado el 19 de mayo del 2020, estableció la suspensión del Proceso del Presupuesto Participativo, disponiendo que durante el año fiscal 2020 se suspende las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo regulado por la Ley Nº 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; la Municipalidad Distrital de Castilla se encontraba en la fase 1 de preparación del Proceso de Presupuesto Participativo 2021 y que la entidad actualmente no tiene

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS – PIURA

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ABOGADA
C.E.P. 776

pág. 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población que contemple las funcionalidades relacionadas al Proceso de Presupuesto Participativo Iniciado.

El proyecto se encuentra en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Castilla con el código de Idea N°36555.

*Mediante proveído N°444-2021-MDC-SGEYP de fecha 29/12/2021 Inserto en Informe N° 008-2021-MDC-CS-AS N°009-2021 (4), la Econ. Liliana Calle Calle, solicita a Ing. Jorge Daniel Franco Torres y a Econ. Marilyn Aracelli Palomino Moreno la reformulación de los TDR para consultoría externa. Se adjunta original de Informe donde se especifica las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección y el comité de selección concluye remitir al área usuaria, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, quien debe autorizar la continuidad de la convocatoria en caso persista la necesidad, no obstante deberá reformular el requerimiento ya que se ha realizado la convocatoria quedando desiertas por existir estándares muy elevados; caso contrario deberá informar los motivos de la no continuación del procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".***

Cabe resaltar que el proyecto está enfocado en reducir las brechas del sector del Ministerio del Interior, logrando un impacto significativo en el bienestar y desarrollo integral de la población. La Compañía de Bomberos es una institución al servicio de la ciudadanía, orienta sus esfuerzos a la prevención, control y extinción de incendios, realiza atenciones de accidentes vehiculares y emergencias médicas, rescate y salvataje de vidas expuestas a peligros graves o inminentes y emergencias producidas por materiales peligrosos.

*La formulación del proyecto de inversión pública **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", que se ejecutará en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Resulta de gran importancia para la población del Distrito Castellano, en tanto que se ha detectado la necesidad imperiosa y urgente de contar con una compañía de bomberos debido a las ocurrencias de grandes emergencias dentro y fuera de la jurisdicción, que ha obligado a solicitar la intervención de otras compañías de bomberos de Piura y Catacaos para la atención de dichas emergencias.*

ANTECEDENTES

El Distrito de Castilla, es uno de los 10 Distritos que conforman la Provincia de Piura, ubicada en el departamento de Piura, tiene una superficie territorial de 662.23 Km, políticamente está integrado por la capital del Distrito y 15 caseríos localizados en el valle del medio Piura. Al año 2017 cuenta con una población de 160,201 habitantes, según el último Censo XII de población, VII de Vivienda y III de comunidades Indígenas INEI y proyectado al 2021 se tiene una población de 177,662 habitantes a una tasa de crecimiento intercensal 2007-2017 de 2.62%.

El incremento poblacional es a consecuencia especialmente de la fuerte migración de la población de la sierra de Piura al distrito castellano, generándose un crecimiento desordenado de las zonas periféricas y especialmente la ocupación de zonas vulnerables, sin planificación y ausencia de control urbano y prevención de desastres. Algunos de los Asentamientos Humanos están ubicados en las zonas bajas inundables por efecto de lluvias extraordinarias o simplemente en zonas depresivas donde se estanca el agua ante cualquier lluvia que se presente. Además, han construido sus viviendas sin asesoría técnica, con materiales inadecuados. Por lo tanto, al crecer la ciudad, se crean nuevos lugares y con ello nuevas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS – PIURA

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

emergencias. El Distrito de Castilla al igual que todo el Departamento de Piura está permanentemente expuesto a fenómenos naturales como el desborde del Rio Piura ocurrido durante el Fenómeno del Niño Costero el año 2017, donde el Distrito de castilla estuvo expuesto a inundaciones durante 41 horas cuyo caudal del río fue mayor a 1.700m3/s.

La población del Distrito de Castilla, se encuentra expuesta a sufrir una serie de desastres y emergencias que se dan por efectos de la naturaleza o por efecto humano, como incendios producto de la quema de basura, una acción recurrente en la zona rural del Distrito accidentes personales y de tránsito, entre otros. Cabe resaltar que en el distrito de Castilla no existe un servicio de emergencia que genere seguridad y confianza entre los vecinos como una compañía de bomberos. Cuando se suscitan eventos de emergencia como incendios tienen que recurrir y esperar a las compañías de Catacaos y Piura ambas con sus limitantes. Por eso resulta imprescindible que exista una Compañía de Bomberos.

Se cuenta con un terreno con un área total de 1,200.00 m2, perímetro de 149.05 ml con Saneamiento Físico Legal (El terreno independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla - Partida Registral N°11220990 Registros Públicos), comunicado por Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal, mediante Informe N°55-2020-MDC-GDUR-SGSFL del 18 de febrero 2020.

Se Recomienda que se inicie las gestiones de traspaso a nombre de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), siendo necesario que en la ejecución del proyecto, la propiedad del inmueble ya se encuentre a nombre de la INB, tal como se comunicó en OFICIO N°259-2019 CGVBP/I CD-PIURA de fecha 09 de mayo 2019, asimismo en este documento se cita al Decreto Legislativo Nº 1260, y al respecto los suscritos citan al artículo 6, inciso b) Los bienes muebles e inmuebles afectados en uso o los servicios contratados para el cumplimiento de las funciones del CGBVP deben ser empleados exclusivamente para los fines que se hubieran otorgado, debiendo dar cuenta en la forma y oportunidad que determine la INBP.

Mediante Resolución N° 103-2020 MDC, de fecha 13 - 02 - 2020, se registra la conformación del Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Distrito de Castilla. Encabezada por el Alcalde Sr. José Elías Aguilar Silva.

El comité quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	:	*Sr. José Elías Aguilar Silva*
Vicepresidente	:	*Elmer Gustavo Trucios Donayre*
Tesorero	:	*María Nelly Burneo Vicente*
Secretario Técnico	:	*Mercedes Cecilia Facundo Gómez*
Vocal 1	:	*Pedro Talledo Nizama*
Vocal 2	:	*Cleder Naun Correa Calderón*
Vocal 3	:	*Jorge del Carpio Zambrano*
Vocal 4	:	*Tomas Eduardo Valera Lazo*
Vocal 5	:	*Luis Rafael Calva Noriega*

Mediante Oficio N°198-2020/CGBVP-ICDPIURA emitido por Comandancia Departamental Piura, se remite copia de Nota Informativa Nº002-2020 CGBVP/DIPREIN/DING, que comunica la aprobación de la propuesta arquitectónica para la inversión en mención, asimismo se indica que las especificaciones técnicas del equipamiento y adquisición de unidades de bomberos deberán ser solicitadas a la Dirección General de Operaciones del CGBVP. Además que los requerimientos mínimos de reserva de agua para la cisterna

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICAS PIURA

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

deberán estar basados en el diagnóstico, análisis de riesgos, necesidades específicas, como referencia a los cuarteles de bomberos construidos por el Gobierno Regional del Callao, donde se consideraron cisternas de 50m3.

1.1. Normas de Carácter Nacional

De acuerdo al ámbito Nacional se encuentran los siguientes documentos oficiales:

a. MARCO NORMATIVO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- *Constitución Política del Perú*
- *Ley Nª 27972: Ley Orgánica de las Municipalidades.*
- *Ley de Bases de la Descentralización.*
- *Ley N° 27493, Ley de saneamiento Físico legal de bienes Inmuebles de la Entidades del Sector Público.*

b. MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

- *Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado (DS N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30.01.2019).*

c. NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, A TENER EN CUENTA:

- *Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones.*
- *Texto único ordenado del decreto legislativo n° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones*
- *Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020.*
- *Directiva Nº 001-2019-ef/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por resolución directoral Nº 001-2019-ef/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019.*
- *Guía Metodológica para identificación, formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Publica incorporando la Gestión de Riesgos en el contexto de cambio climático.*
- *Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión (2019).*
- *Instructivo para llenado de la Ficha Técnica General Simplificada (FORMATO Nº 06-A)*
- *Instructivo para llenado de la ficha técnica (FT) general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO Nº 06-B).*
- *Si el proyecto es de baja o mediana complejidad se aplicará el Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.*
- *El estudio de pre inversión a nivel de Perfil se elabora de acuerdo al Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión.*

d. NORMATIVIDAD SECTORIAL ESPECIFICA:

- *Ley N° 27067 – Ley del Cuerpo General de Bomberos del Perú, modificada por Ley N° 27140, 28976.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICAS – PIURA –

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- *Reglamento de la CGBV Perú, según D.S: N° 031- PCM.*
- *Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.*

e. NORMATIVIDAD GENERAL:

- *Reglamento nacional de edificaciones.*
- *Reglamento Nacional de Construcciones, el Plan Urbano Distrital de Castilla.*
- *Normas técnicas aplicables a la tipología.*

UBICACIÓN

*El **distrito de Castilla** es uno de los 10 distritos que conforman la provincia de Piura, ubicada en el departamento de Piura, en el norte del Perú. Su capital es la **ciudad de Castilla** ubicado a 50 msnm*

*El distrito de Castilla lo integran: **06 urbanizaciones; 43 asentamientos humanos reconocidos y/o formalizados por la municipalidad distrital de castila, COFOPRI y municipalidad provincial de Piura; 06 asentamientos humanos reconocidos (sin saneamiento físico legal) con resolución de alcaldía y/o acuerdo de consejo; 05 UPIS (02 formalizadas por AM/AC de MDC/MPP y 03 con reconocimiento municipal) y 02 Asociaciones de vivienda.***

Región	:	*Piura.*
Departamento	:	*Piura.*
Provincia	:	*Piura*
Distrito	:	*Castilla*
Localidad	:	*Urbanización El Bosque*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUBGERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICAS PIURA

IMAGEN 01:

CROQUIS DE UBICACIÓN: MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

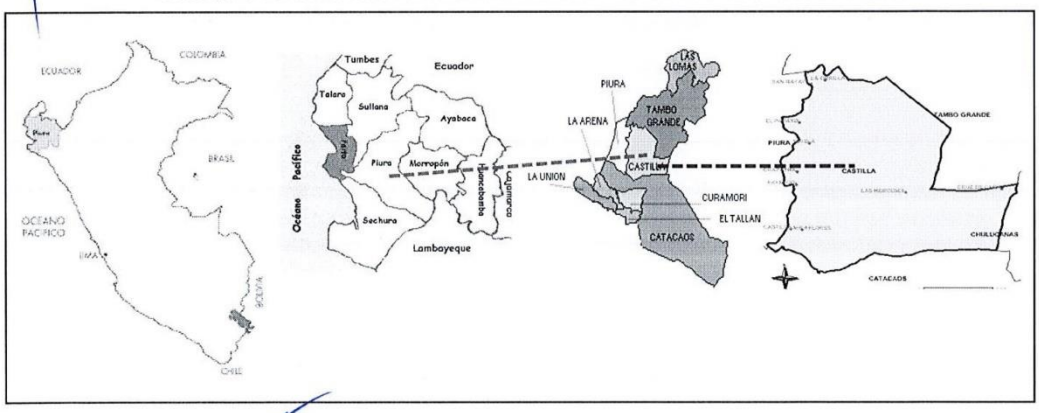

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

IMAGEN 02:

MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en la Urbanización El Bosque, del Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, en un área de terreno de 1,200.00 m2, (El terreno independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla).

Coordenadas:

Esta categorizado como zona para otros fines III – CIA de Bomberos de acuerdo a la Partida Electrónica - PE y al Plan de Desarrollo Urbano y se encuentra ubicado en las coordenadas UTM:

COORDENADAS	
Coordenada Este:	542916.46 mE
Coordenada Norte:	9426659.17 mS

IMAGÈN 03: UBICACIÒN DEL TERRENO PARA COMPAÑÌA DE BOMBEROS CASTILLA

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Colindancia

Frente : Con Av. Independencia y mide 37.80 m.
Fondo : Con Sub lote 02 y mide 45.22 m.
Izquierda : Con Av. Las Casuarinas y mide 50.85 m.
Derecha : Con Sub lote 01 y mide 15.18 m.

El área total de la Compañía de Bomberos es de 1,200.00 m2

DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

Actualmente el terreno destinado para la Compañía de Bomberos se encuentra en terreno natural.

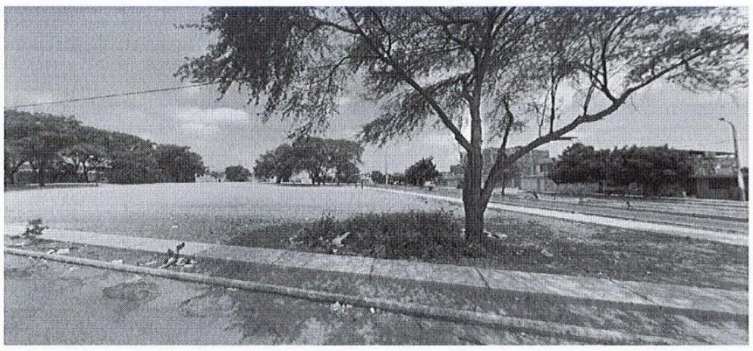

Fotografía N° 01: Vista panorámica del terreno para recreación. Se aprecia que el terreno está a nivel natural.

FINALIDAD PÚBLICA DE CONTRATACIÓN Y OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Finalidad Pública de Contratación. –

Este proyecto tendrá por finalidad atender a la población castellana, con un mecanismo que brinde una respuesta inmediata ante emergencias (incendios, inundaciones), desastres y que ejecute acciones adecuadas para salvaguardar la vida de la población y evitar pérdidas materiales, adoptando un enfoque moderno en base a las necesidades del Distrito.

Para ello se ha creído conveniente la Contratación del Servicio de una Consultoría para la Formulación del proyecto de inversión pública denominado: ***"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".***

Objetivo de los Términos de Referencia. –

a. ***Objetivo General:***
El presente TDR tiene como objeto definir los alcances y el marco de referencia para la formulación del proyecto de inversión pública: en los plazos establecidos y bajo el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

b. ***Objetivos Específicos:***
*El objetivo de la formulación del proyecto de inversión pública es determinar la mejor alternativa de solución para lograr: **"La población acceda a una adecuada prestación de servicios para la atención de emergencias y desastres en el Distrito de Castilla – Provincia Piura, Departamento Piura"**, de acuerdo a las normas vigentes del sector y del INVIERTE.Pe.*

INFORMACION TÉCNICA QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SGEYP:

- *Estudio Topográfico (versión física y digital).*
- *Diseño Arquitectónico aprobado (versión física y digital).*
- *EVAR – Informe de evaluación de riesgo (versión física y digital).*
- *146 encuestas para su procesamiento[1].*
- *Saneamiento Físico legal (El terreno independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla - Partida Registral N°11220990 Registros Públicos).*
- *Resolución de Alcaldía N° 103-2020-MDC-A Conformación del Comité de creación de la Compañía de bomberos Voluntarios presidido por el señor alcalde. (copia)*

MARCO ESPECÍFICO

*La Municipalidad Distrital de Castilla tal como se establece en el artículo Nº85 inciso 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: **Promueve acciones de apoyo a las compañías de bomberos**, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.*

Según el Plan de Desarrollo Concertado 2013-2021 de la Municipalidad Distrital Castilla, el proyecto se enmarca en el siguiente Eje y Objetivo Estratégico.

GESTION DEL RIESGO

La Gestión de los Riesgos del Proyecto en esta etapa incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su seguimiento y control durante el Estudio. Los objetivos de la gestión de los riesgos del proyecto son aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de eventos negativos para el proyecto, tomando en cuenta la normatividad vigente, directivas de OSCE y demás.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – VºBº SUBGERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

- ***Descripción General del Servicio***

  *El trabajo a ejecutar por el Consultor es la Formulación del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS EN LA URBANIZACION EL BOSQUE DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".***

[1] Las Encuestas en físico 146 se encuentran el acervo documentario en la SGEyP, las cuales se alcanzarán al Consultor que resulte ganador del proceso de selección.

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESARROLLO DEL ESTUDIO

- *Presentar el Plan de trabajo, con cronograma de actividades para la formulación del proyecto de inversión pública en no más de Cinco días (05) calendarios, para su evaluación contadas* ***a partir del día siguiente de la firma del contrato.***
- *En el artículo 22.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011 para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión pública la UF aplica los siguientes niveles de documentos técnicos:*

1) **Ficha técnica simplificada:** *se elabora para los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT.*

2) **Ficha técnica estándar:** *se elabora para los proyectos de inversión estándar, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a quince mil (15 000) UIT o el tope que el Sector funcionalmente competente defina para la tipología del proyecto. Para la elaboración de dichas fichas técnicas se aplica el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión.*

3) **Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad:** *se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en los incisos 1 y 2, y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a las cuatrocientos siete mil (407 000) UIT. Para su aplicación la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.*

4) **Estudio de pre inversión a nivel de Perfil:** *se elabora para los proyectos de inversión de alta complejidad que presenten por lo menos una de las siguientes características:*

   a. *Exista alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares.*
   b. *Experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología.*
   c. *Su modalidad de ejecución se enfoque como Asociación Público Privada cofinanciada o que su financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.*
   d. *Cuando el monto de inversión sea mayor o igual a cuatrocientos siete mil (407 000) UIT.*

El estudio de pre inversión a nivel de Perfil se elabora de acuerdo al Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión[2].

- *El equipo Consultor se encargará del desarrollo y presentación del estudio en su totalidad, debe tener en cuenta las Normas que establece el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, y demás normas relacionadas.*
- *Realizar las visitas e investigaciones de campo, recorrer el área de influencia y las áreas aledañas, para la identificación de la zona del proyecto y la formulación de un diagnóstico*

[2] También se deberá revisar la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Publicada 2022 Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA
V°B°
SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

real y consistente, determinando sus características generales, sus problemas, y en general los asuntos ambientales que tengan relación con el proyecto y sus respectivas observaciones y recomendaciones.

- *El equipo Consultor luego de su evaluación deberá de reafirmar o modificar el nombre del proyecto en base al diagnóstico.*
- *El equipo Consultor deberá presentar en la memoria descriptiva las situaciones sin proyecto y con proyecto.*
- *Gestionar los permisos, actas, documentos de compromisos con entidades del sector público o privadas entre otros, solicitados por el formulador, documentación que acredite el saneamiento físico legal o documentos de arreglos institucionales respectivos para la implementación del Proyecto.*
- *Obtener el compromiso de operación y mantenimiento por parte de la entidad competente o documento que haga sus veces, que acredite el compromiso de las partes mediante acta o documento pertinente que permita asegurar la sostenibilidad del bien obtenido.*
- *Coordinar y solicitar las especificaciones técnicas del equipamiento y adquisición de unidades de bomberos a la Dirección General de Operaciones del CGBVP, de acuerdo a lo que se considerará como metas en el proyecto. Mantener coordinación a través de Oficial de Enlace de Compañía Departamental de Bomberos Piura*[3]
- *Deberá realizar coordinaciones y reuniones participativas con los agentes involucrados (CGBVP, integrantes -parcial o total- del comité organizador de la CIA Bomberos, representantes de la población y otros que se identifique en la formulación del proyecto), teniendo en cuenta que deberá coordinar con ellos con anterioridad para fijar fecha a la reunión a llevarse a cabo. Estas coordinaciones deberán quedar documentados, se deberá recopilar distintos instrumentos que recojan de manera fidedigna la participación de los agentes involucrados. Para este efecto, es necesario acompañar evidencias de la realización de talleres, reuniones y actividades similares, tales como fotografías, listas firmadas de participantes y documentos de acuerdos como actas, entre otros. Siendo información que se describirá en el diagnóstico.*
- *Obtener todos los documentos de libre disponibilidad del terreno donde se instalará la infraestructura.*
- *Deberá coordinar, tramitar y gestionar con ENOSA la factibilidad de energía eléctrica necesaria para el buen funcionamiento de la compañía de bomberos, y adjuntar el certificado de Factibilidad de ENOSA.*
- *Deberá coordinar, tramitar y gestionar con EPS GRAU la factibilidad de suministro de agua y alcantarillado necesario para el buen funcionamiento de la compañía de bomberos, y adjuntar el certificado de Factibilidad de EPS GRAU.*
- *Los requerimientos mínimos de la reserva de agua para la cisterna deberán estar basados en el diagnóstico, análisis de riesgos y necesidades específicas del lugar, formulados dentro del estudio de pre inversión. Se ha considerado como referencia a los cuarteles de bomberos construidos por el gobierno regional del callao, en donde consideraron cisternas de 50m3.*[4]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

[3] Oficio N°259-2019 CGBVP/I CD-PIURA de 09 mayo de 2019 el jefe I de la Comandancia Dptal – Piura, comunica algunas precisiones respecto a la creación, donde se indica se la comandancia de Bomberos de Piura, designa un OFICIAL DE ENLACE, el mismo que asesora en el desarrollo de todo el proceso para lograr cumplir con el objetivo trazado.
[4] N. I. N°002-2020 CGBVP/DIPREIN/DING (Recomendaciones y conclusiones de la propuesta arquitectónica aprobada).

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Meriyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Estudio de Pre inversión completo deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y por profesionales de las diferentes especialidades.

- *En forma general se enumerarán los alcances y actividades propias del estudio.*
- *El equipo Consultor podrá ampliar y mejorar el Plan de Trabajo (Sin reducir su alcance), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. También deberá adaptar la metodología a la realidad, área de influencia, integración y otros que rodea el proyecto, siempre que esto no afecte altere los plazos de entrega.*
- *La información digital emitida por el equipo Consultor debe hacerse desglosados la parte de ingeniería (parte técnica) y la parte económica del estudio. El estudio de pre inversión impreso para su presentación deberá estar completamente firmado por el profesional correspondiente junto con el jefe del proyecto, y deben ser claros y contundentes respecto a que la formulación del proyecto de inversión pública se desarrolle de acuerdo al Plan de Trabajo y normas del invierte.pe, etc.*
- *Incluir apartado de Anexos, que contenga información que sustente algunos de los puntos considerados en este estudio. (Sobre saneamiento físico legal, compromisos, documentos de gestión, documentos recopilados en reuniones, talleres de involucrados, entre otros según corresponda).*

RECOLECCIÓN Y GENERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- *Plantear alternativas de solución a la problemática existente de acuerdo al análisis técnico. De resultar una sola alternativa justificarlo en el análisis técnico.*
- *La solución integral planteada a las necesidades encontradas en la alternativa seleccionada deberá ser propuesta por metas de ejecución, estos contemplan entre otras metas las obras civiles, el equipamiento, la capacitación, entre otras.*
- *Registro fotográfico detallado y comentado.*
- *Memoria Descriptiva con panel fotográfico.*
- *Especificaciones Técnicas para los componentes que lo requieran (elementos de iluminación, equipamiento, etc.)*
- *Costos de Operación y Mantenimiento s/proyecto, y c/proyecto, rutinario y periódico.*
- *Sustento de metrados por componente.*
- *Sustento de costos de Supervisión, elaboración de Expediente Técnico.*
- *Presupuesto total (donde se indique los costos por metas y componentes que conforma el proyecto).*
- *Análisis de Precios Unitarios por componente.*
- *Listado de insumos por componente.*
- *Cronograma de avance físico y cronograma de avance financiero.*
- *Cuadro de costo de inversión.*
- *Levantamiento Topográfico.*
- *Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras y Diseño de Mezcla.*
- *Evaluación Preliminar de Impacto de Ambiental*
- *Planos de Ubicación y localización.*
- *Planos de eléctricas*
- *Planos de sanitarias*
- *Planos de estructuras*
- *Planos de telecomunicaciones*
- *Plano de detalles, cortes y elevaciones debidamente acotadas y a escala de la(s) alternativa(s) propuesta(s).*
- *Documento de Factibilidad de agua (EPS GRAU) y determinar la capacidad de la cisterna.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA
V°B°
SUB GERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

REQUERIMIENTOS TÉCNICO-METODOLÓGICOS AL EQUIPO CONSULTOR:

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CANTERAS CON FINES DE EDIFICACION.

- ✓ *Describir los aspectos geológicos más importantes; así como también de acuerdo a la geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el cual el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta. De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.*
- ✓ *Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.*
- ✓ *Los Ensayos de Laboratorio deberán ser ejecutados en un Laboratorio reconocido en la Región Piura, con certificados estandarizados para cada caso, así como testimonios fotográficos de la toma de muestras en el campo.*
- ✓ *De acuerdo a la Norma E050 Suelos y Cimentación el Estudio de Mecánica de Suelos debe estar firmado por un Profesional responsable (PR) el mismo que asume la responsabilidad del contenido y las conclusiones del informe. El profesional responsable debe ser un Ingeniero Civil registrado en el colegio de Ingenieros del Perú y habilitado, quien no podrá delegar a terceros dicha responsabilidad*

SUELOS.

- *Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y paquete y/o capa estructural sobre la cual se apoyará la edificación.*
- *La ubicación de las calicatas será indicada en un plano. La profundidad de las calicatas será como mínimo 3.0 m o lo que indica la norma E 0.30. El formulador analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros que se encuentren acreditas, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.*
- *El estudio de suelos contendrá como mínimo los ensayos requeridos para una edificación:*
  - *Análisis granulométrico por tamizado.*
  - *Humedad natural.*
  - *Límites de Atterberg: límite líquido, límite plástico e Índice de Plasticidad, clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, Proctor modificado California Bearing Ratio (CBR).*
  - *Contenido de agentes químicos de agresividad.*
  - *Entre otros.*
- *La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie del terreno, ubicación de materiales inadecuados, presencia o no de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el formulador.*
- *Se adjuntará panel fotográfico indicando la descripción de calicata donde se aprecia las viviendas adyacentes o alguna referencia.*
- *Ensayos de laboratorio:*
  - *Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:*
  - *Granulometría.*
  - *Clasificación de suelos.*
  - *Contenido de humedad.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- *Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).*
- *Análisis químico de agresividad del suelo.*
- *Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista capa freática)*

- *Peso unitario.*
- *Densidad.*
- *Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo (corte directo).*

- *Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el Nº de calicatas (como mínimo 03 calicatas), el N. º de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la presencia de napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.*

ESTUDIOS DE CANTERAS

- *Remitirá relación de canteras ubicadas, la descripción de las canteras y material disponible de los agregados*
- *Presentará los registros de exploración de la totalidad de prospecciones efectuadas en las canteras, indicando las coordenadas UTM.*
- *Panel fotográfico de la totalidad de actividades efectuadas, en el estudio de canteras.*
- *Se elaborará un diseño de mezcla, firmado por el responsable de su elaboración.*

INFORME DE RESULTADOS DE ENCUESTAS

Informe de resultado de encuestas aplicadas a las familias de las zonas de intervención del proyecto, el profesional deberá procesar todas las preguntas del cuestionario aplicado.

El economista deberá realizar el procesamiento de la información con el software SPSS o Excel, mostrando gráficos y tablas para la presentación de resultados en el documento final. Así mismo permitirá determinar los temas a considerar en el componente de capacitación a la población.

La entrega del informe de los resultados obtenidos será en Word en original y copia, deberá considerar el siguiente esquema de contenido en el informe:

I. Introducción
II. Metodología aplicada en el procesamiento de encuestas
III. Análisis de Resultados.
II.1. Información básica del encuestado.
II.2. Información básica de la vivienda del encuestado.
II.3. Preguntas de apreciación
IV. Conclusiones
V. Recomendaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS – V°B°

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL (informe)

✓ La evaluación preliminar del impacto deberá estar regido a la norma de la Dirección General de Asuntos Ambientales la cual es la dirección encargada de evaluar y aprobar los estudios de impacto ambiental del sector Transportes y Comunicaciones

El Informe de Impacto Ambiental deberá contener lo siguiente:

- Resumen ejecutivo: Incluye los datos más relevantes del estudio.

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Marco legal: Aquí se menciona la normativa legal relacionada teniendo en cuenta el alcance y propósito del proyecto.
- Antecedentes: El informe de contener datos relacionados con el origen del proyecto, así como estudios que se hayan hecho anteriormente que puedan servir de referencia en la detección de problemas ocurridos anteriormente.
- Objetivos.
- Descripción general: Este apartado del informe de impacto ambiental debe ofrecer las características del proyecto y debe describir brevemente las tareas que se desarrollarán en cada fase.
- Descripción técnica: Describir de forma detallada las actividades de las que se conforma el proyecto, así como el inventario completo de lo que se necesita para cada una. También debe indicarse qué tipo de contaminantes se producirán en el proceso y cuáles serán los requerimientos a futuro.
- Describir el área de influencia: El área de influencia deberá ser delimitada tomando en cuenta las consecuencias que habrá sobre el medio ambiente, tanto a corto como a largo plazo.
- Identificar qué efectos originan el IA: Deben describirse estos efectos, categorizados por el momento en el que se darán.
- Describir la participación ciudadana: Es importante identificar e involucrar a los actores, e indicar qué metodología se usó para convocarlos, así como qué resultados se obtuvieron de las consultas realizadas.
- Predicción y evaluación de impacto ambientales: El cuerpo de Estudio del Impacto Ambiental debe contener el detalle de los métodos utilizados para la predicción de impactos y los resultados de su evaluación. Para ello se consideran ciertas metodologías que son normas aceptadas para tales fines.
- Prevención: Deben ser explícitas las medidas que se aplicarán para prevenir impactos. Estas medidas pueden indicarse luego de realizar la evaluación preliminar del impacto ambiental, y de analizarse las opciones que puedan producirse, de manera que se garantice el uso de las que den mayores beneficios.
- Plan de manejo ambiental: Incluye programar la implementación de las medidas que se propusieron en los planes de prevención. Se trata de un compromiso que queda documentado y que establece las acciones de las que es responsable el proyectista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

Respecto a la Evaluación de Impacto Ambiental deberá ser elaborada por un profesional en Ingeniería Ambiental que sea colegiado y habilitado, con experiencia, y que haya elaborado evaluaciones de impacto ambiental, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores Ambientales (RNCA), esto último se deberá tener en cuenta. La documentación estará regida estará regida de acuerdo a la normatividad de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: Describir las actividades de acuerdo al esquema siguiente:

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Mariiyn A. Palocino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 15

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PLAZO ACTIVIDADES - 75 DIAS SEMANAS										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ENTREGABLES:												
1ER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO												
Revisión y conformidad de la información proporcionada por la SGEP	Consultor											
Panel fotográfico y visita de campo												
Entrega del Plan de Trabajo												
2DO ENTREGABLE												
I.- Estudios básicos:	Consultor											
Estudio de Mecánica de Suelos y canteras.												
Evaluación de impacto ambiental (informe)												
Informe de Resultado de encuestas (análisis y procesamiento)												
Cargo de la solicitud para el inicio de traspaso por parte de la municipalidad a nombre de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú												
Ingenieria												
Cargo de la solicitud de las especificaciones técnicas para el equipamiento y adquisición de unidades de bomberos ante la Dirección General de Operaciones del CGBVP												
Primer entregable de la memoria descriptiva técnica contenido Análisis técnico de acuerdo a lo indicado en la Guia General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión												
Planos de estructuras cotejados entre especialidades												
Ingeniero Mecánico Eléctrico												
Cálculo de la máxima demanda y cargo de la presentación del trámite para la obtención de la factibilidad eléctrica y ante ENOSA Piura												
Planos de eléctricas cotejados entre especialiadidades												
Ingeniero de Telecomunicación												
Planos de telecomunicaciones cotejados entre especialidades												
Ingeniero Sanitario												
Cálculo de volumen de cisterna teniendo en cuenta las recomendaciones de la Nota Informativa Nº002-2020 CGBVP/DIPREIN/DING y cargo de la presentación del trámite para la obtención de la factibilidad de los servicios de saneamiento ante EPS GRAU												
Planos de sanitarias cotejados entre especialidades												
3ER ENTREGABLE: Desarrollo total del Estudio												
PARTE TÉCNICA												
Ingenieria	Consultor											
Segundo y último entregable de la Memoria descriptiva técnica												
Presupuesto general y COM rutinario y periódico												
Presupuesto, análisis de costos unitarios, sustento de metrados, relación de insumos y memorias descriptivas del componente estructuras.												
Ingeniero Mecánico Eléctrico												
Presupuestos , análisis de costos unitarios, sustento de metrados, relación de insumos y memoria descriptiva del componente eléctricas												
Planos de eléctricas cotejados entre especialiadidades												
Ingeniero de Telecomunicación												
Presupuestos , análisis de costos unitarios, sustento de metrados, relación de insumos y memoria descriptiva del componente telecomunicaciones												
Ingeniero Sanitario												
Presupuestos , análisis de costos unitarios, sustento de metrados, relación de insumos y memoria descriptiva del componente sanitarias												
Presentación de Certificados de factibilidad del servicio - EPS GRAU												
PARTE ECONOMICA:												
Generar evidencias de talleres, reuniones y actividades similares, tales como fotografías, listas firmadas de participantes y documentos de acuerdos como actas, entre otros realizado con los agentes involucrados en el proyecto. Insumo utilizado por el economista formulador para la elaboración del diagnóstico.	Consultor											
Parte Económica: Diagnostico de la situación actual, Definición del problema y Objetivos de la intervención, cuantificación de su contribución al cierre de brechas, etc												
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL (TENIENDO EN CUENTA LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Anexo10:Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión, Anexo N° 07 Contenido Mínimo del estudio de preinversión a nivel de perfil **(depende del monto de inversión y nivel de riesgo)**												
CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO												
ELABORACION DEL FORMATO Nº 07A (REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN)												
INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO (INFORME FINAL)												

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA
V°B°
SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Yerlyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

*El plazo de ejecución del Estudio será por **75 (setenta y cinco) días calendarios**, plazo que se inicia al día siguiente de la firma de contrato, tiempo que contemplará la movilización e instalación del equipo técnico, las diversas actividades de campo y gabinete; así como investigaciones (trabajos de campo, análisis de laboratorios, etc.). Las observaciones que se plateen tanto en el primero, segundo y tercer entregable no están incluidas en el presente plazo, Por tanto, el plazo de ejecución del estudio no contempla el tiempo que tomaría el consultor en revisar y subsanar las observaciones que pudieran plantear el equipo evaluador.*

a) Entregables

- ✓ *1er. **ENTREGABLE**: Plan de trabajo y demás, no deberá exceder los **5 (cinco) días calendario contabilizados al día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio.** En caso se presenten observaciones al Plan de trabajo por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el equipo Consultor tendrá 02 días para levantar las observaciones, el que se contará a partir del día siguiente de su notificación.*

  ***2do. ENTREGABLE**: El Estudio de mecánica de Suelos y canteras; Evaluación preliminar de impacto ambiental (informe), Planos cotejados entre especialidades: estructural, eléctricas, telecomunicaciones y sanitarias Incluyendo sus respectivas memorias descriptivas y cálculos de demanda para la obtención de las factibilidades (ENOSA Y EPS GRAU, para el cálculo del volumen de cisterna deberá tener en cuenta las recomendaciones de la NOTA INFORMATIVA N°002-2020 CGBVP/DIPREIN/DING); Resultado de las encuestas. **No deberá exceder los 40 (cuarenta) días calendario posterior a la aprobación del 1er entregable.** Es importante indicar que el 2do entregable no podrá presentarse sin la aprobación previa al 1er entregable. El Consultor tendrá 10 (diez) días calendario para levantar las observaciones y sujeto a penalidad en el caso de no presentar en la fecha estipulada*

- ✓ *3er. **ENTREGABLE**: **Desarrollo total del estudio (Parte Técnica y Económica) no deberá ser mayor a 30 (TREINTA) días calendario posterior a la aprobación del 2do entregable.** En caso se presenten observaciones al estudio por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el equipo Consultor tendrá **10 (diez) días calendario para levantar las observaciones,** el que se contabiliza a partir del día siguiente de su notificación. Es importante indicar que el 3er entregable no podrá presentarse sin la aprobación previa del 2do entregable. El Consultor tendrá 10 (diez) días calendario para levantar las observaciones y sujeto a penalidad en el caso de no presentar en la fecha estipulada.*

- ✓ *En todos los entregables, el tiempo que el área usuaria y el consultor se tomen para el levantamiento de observaciones respectivamente, no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución del servicio.*

- ✓ *Los retrasos que ocasione la NO – PRESENTACIÓN del proyecto de inversión pública final, no originarán ampliaciones de plazo (salvo justificación sustentatoria de dicho retraso).*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS – V°B°

FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El consultor presentará el estudio de Pre inversión, de la forma siguiente:

Documentos Impresos. -: *En las fechas contractuales de presentación de la información entregará 01 Original con fotos a color, en formato A-4. Los planos se presentarán en escalas reglamentarias en papel Xerox, con membrete tipo de la MUNICIPALIDAD; debidamente*

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

foliado, sellado y suscrito debidamente anillado y/o en archivador, de modo que permita su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

Informes en medio magnético. - *CD no regrabable, conteniendo toda la información impresa, adjuntando los archivos magnéticos en Word, Excel, S10, AutoCAD etc., los documentos que adjunte (constancias, certificados, etc.) escaneados. No deberán estar protegidos con códigos de seguridad. Así mismo los presupuestos, análisis de costo unitarios y relación de insumos exportados sean Word y Excel. Así mismo se entregará toda la base de datos del Estudio de Mecánica de Suelos y canteras, Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y toda la información proporcionada por la SGFPIP: Levantamiento Topográfico, encuestas, Diseño Arquitectónico, etc.*

El Consultor entregará impreso 03 juegos (1 original + 2 copias) a la entrega del estudio de Pre inversión, ficha simplificada, estándar o perfil según corresponda, incluidos planos y anexos del estudio respectivo, en ambos casos se entregará en formato digital (2 CD no regrabable), los archivos correspondientes del estudio, en forma ordenada con índice general e índice específico por especialidad.

El informe final, con la conformidad de los evaluadores, deberá presentarse en todas sus hojas, sellado y suscrito por los profesionales responsables. El estudio será dirigido a la Municipalidad Distrital de Castilla, para que la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública correspondiente otorgue la declaración de aprobación y/o viabilidad.

Toda la documentación literal, incluyendo documentos de gestión escaneados y dibujo de planos será grabado en 01 CD-ROM.

Lugar

Sede Central:

Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Castilla, ubicada en el Jr. Ayacucho N° 414, del Distrito de Castilla – Provincia y Departamento de Piura.

COORDINACION, SUPERVISIÓN Y EVALUACION

a. SUPERVICIÓN Y EVALUACION

En el componente económico: *Las actividades de coordinación, control del desarrollo, avance y* ***evaluación*** *del Estudio Pre inversión estarán a cargo del personal de planta designado por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado por el área usuaria encargada de elaborar los TDR.*

En el componente de ingeniería: *Las actividades de coordinación, control del desarrollo, avance y* ***evaluación*** *del Estudio Pre inversión estarán a cargo de* ***consultoría externa*** *que resulte ganadora y de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado por el área usuaria encargada de elaborar los TDR.*

El Consultor se reportará cada 15 días para determinar su posición, pudiendo la Subgerencia de Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, solicitar acompañar o realizar visitas inopinadas para verificar su trabajo.

- *El consultor se compromete a subsanar todas las observaciones a los informes preliminares presentados, efectuadas por los* ***evaluadores*** *del proyecto en el plazo que indica los presentes Términos de Referencia, con el fin de evitar atrasos en la elaboración*

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

del estudio. Asimismo, el consultor deberá levantar las observaciones realizadas por los evaluadores hasta que se declare la viabilidad del proyecto.

- *El Consultor deberá elaborar el plan de trabajo incluyendo la programación (plasmada en un diagrama Gantt) el cual deberá estar aprobado por los evaluadores del proyecto.*
- *El Consultor deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado para la elaboración del estudio propuesto.*
- *La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Subgerencia de Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.*

b. COORDINACIÓN

Con el objeto de entregar una información optimizada y minimizar las observaciones posteriores, el Consultor y/o su Equipo Técnico, cada 15 días se deberá realizar las coordinaciones del caso con los evaluadores (consultoría externa) para solicitar aclaraciones.

CONFORMIDAD DE ENTREGABLES

La conformidad del servicio la brindara la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública previa aprobación del estudio de Pre inversión por parte de los evaluadores del proyecto.

FORMA DE PAGO A LA CONSULTORIA

El pago se realizará, después de la conformidad elaborada por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública en su calidad de área usuaria previa aprobación del estudio de Pre inversión por parte de los evaluadores del proyecto y de la siguiente manera:

La forma de pago será mediante depósito interbancario a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la Entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

La forma de pago será la siguiente:

- *20% (veinte por ciento) a la presentación del segundo entregable a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, previa conformidad de parte de los evaluadores del proyecto del contenido del mismo de acuerdo a lo indicado en los presentes TDR de lo contrario le será devuelto.*
- *30% (treinta por ciento) a la presentación del 3er entregable (entrega del estudio de pre inversión) a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su evaluación y registro en el Aplicativo Banco de Inversiones, previa conformidad de parte de los profesionales asignados para la evaluación del contenido del mismo de acuerdo a lo indicado en los presentes TDR de lo contrario le será devuelto.*
- *50% (cincuenta por ciento) a la Aprobación de parte de los evaluadores y declaratoria de viabilidad del Estudio de Pre inversión emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Castilla.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Documentos para efectos de pago.

La documentación adjunta a presentar será la siguiente:

- *Informe de Conformidad por parte del área usuaria*
- *Copia del Registro Nacional de Proveedores- RNP*
- *Certificado de Habilidad*
- *Copia de Contrato*
- *Copia de DNI*
- *Recibo por Honorarios o factura.*

LABORES POST-ESTUDIO

La Empresa consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la MDC, planteadas por los postores y CONSULTOR del servicio (en el proceso de selección y formulación del proyecto de inversión pública), en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios.

CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación. (No modificar)

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos por parte de la supervisión designada por la Municipalidad Distrital de Castilla, durante la elaboración del Estudio, no eximirá al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, por tanto, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado de acuerdo a las normas legales.
El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del servicio es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad del servicio.
El postor deberá presentar una Declaración Jurada de plazo de responsabilidad por este concepto.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la MDC.
Ceder a la MDC la propiedad intelectual y todos los derechos de explotación y uso, respecto a cualquier material producido con ocasión de la ejecución de los presente términos de referencia. Ello incluye derechos de autor, derecho de patente o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUBGERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICAS PIURA

CONSIDERACIONES FINALES

El postor deberá realizar una revisión total de los presentes Términos de Referencia, toda vez que constituyen requerimientos mínimos y deberá incluir en sus propuestas cualquier aspecto que se haya omitido en este documento.
Será obligación de los postores y del ganador de la Buena Pro, formular el proyecto de inversión pública completo de tal modo de obtener las aprobaciones de la Municipalidad, que permitan posteriormente iniciar la ejecución (expediente técnico).

JORGE DANIEL ... INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno ECONOMISTA C.E.P. 776

pág. 20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

*El plazo de contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del proyecto de inversión pública será por **75 (SETENTA Y CINCO) días calendario**, plazo que se inicia el día siguiente de la firma de contrato,*

Estructura de costos:

Nº	CONCEPTO	U.M.	TIEMPO	C.U (S/)	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.1	Ingeniero civil - jefe de proyecto	Mes	2.5		
1.2	Economista	Mes	2.5		
1.4	Ingeniero Mecánico Electricista	Mes	2		
1.5	Ingeniero de telecomunicaciones o "ingeniero electrónico y telecomunicaciones"	Mes	2		
1.6	Ingeniero sanitario	Mes	2		
2	ESTUDIOS BASICOS				
2.1	Estudio de Mecánica de Suelos y canteras	Glb	1		
2.2	Evaluación de Impacto Ambiental - INFORME	Glb	1		
	COSTO DIRECTO				
	Gastos Generales (10%)				
	Utilidad (10%)				
	Sub - Total				
	IGV (18%)				
	TOTAL				

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor
No aplica

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) *El número máximo de consorciados es de dos (2).*
2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta (40) por ciento.*
3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta (60) por ciento.*

c) Del personal
El personal necesario para la ejecución de la prestación es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS – V°B°

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Personal clave			
Cargo	***Profesión***	***Experiencia***	***Funciones***
Jefe de proyecto	*El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado*	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada en el cargo de "jefe de Proyecto", o "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública o/y en la ejecución de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	El jefe de proyectos se encargará de mantener las coordinaciones con todos los profesionales que conforman el equipo de trabajo, a fin de obtener el producto final guardando coherencia entre los planos de las diferentes especialidades., junto con toda la información presentada. Se encargará además de formular la parte técnica del proyecto como: presupuestos, metrados, análisis de costos unitarios, cronograma de avance físico, cronograma de avance financiero, costos de operación y mantenimiento, cálculo del costo de inversión, elaboración de la memoria descriptiva actual, y la memoria descriptiva de la situación con proyecto. Será quien se encargue de realizar las coordinaciones *y reuniones participativas con los agentes involucrados (CGBVP, integrantes -parcial o total- del comité organizador de la CIA Bomberos, representantes de la población y otros que se identifique en la formulación del proyecto), teniendo en cuenta que deberá coordinar con ellos con anterioridad para fijar fecha a la reunión a llevarse a cabo.* *Se encargará de coordinar con los encargados de la Compañía General de Bomberos, a través de reuniones y*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS – V°B°

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

			documentación sustentatoria, el tipo y cantidad de equipamiento y mobiliario que la institución requiera a fin de considerarlo en el proyecto. *Se encargará además de elaborar los planos estructurales de la edificación, acompañado con planos de detalles que sean necesarios, presupuestos, análisis de costos unitarios, relación de materiales, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.* *Elaborará el presupuesto en base al sustento de metrados, análisis de costos unitarios, presentará relación de materiales, memoria descriptiva y especificaciones técnicas del diseño arquitectónico.*
Economista Formulador	*El profesional propuesto deber ser Economista, Titulado*	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública similares al del objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	El economista será encargado de realizar coordinaciones y reuniones participativas con los agentes involucrados, generando las evidencias de estas reuniones, ya sea virtuales o presenciales. Ser responsable de la elaboración del informe de resultados de encuestas. Ser responsable de realizar un diagnóstico que permita identificar adecuadamente la realidad problemática y por ende las alternativas de solución. Realizar Anexo 10, Anexo 07 Resumen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

			ejecutivo, Formato 7 A. en conjunto con demás integrantes del equipo clave.
Otro personal			
Cargo	***Profesión***	***Experiencia***	***Funciones***
Especialista en instalaciones sanitarias	*El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o Ing. Sanitario, Titulado*	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en: Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, relacionados a instalaciones sanitarias en el rubro de edificaciones o/y ejecución de servicios de consultoría en general, que computa desde la colegiatura.	Se encargará de realizar los cálculos de requerimiento de volumen de agua para toda la edificación, y de la cisterna de almacenamiento. Se encargará de elaborar la documentación requerida para gestionar ante EPS GRAU el certificado de Factibilidad de servicio de agua potable. Se encargará de elaborar el diseño y planos del sistema de instalaciones sanitarias de la edificación, considerando sistema de drenaje pluvial del mismo, metrados, presupuesto, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
Especialista en instalaciones eléctricas	*El profesional propuesto deber ser Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado*	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en: Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, encargado de elaborar el sistema de instalaciones eléctricas en el rubro de edificaciones o/y ejecución de servicios de consultoría en general, que computa desde la colegiatura.	Se encargará de realizar el diseño y elaboración de planos de instalaciones eléctricas de la edificación. Se encargará de realizar los cálculos de demanda eléctrica, y junto con la demás documentación requerida gestionará ante ENOSA la Factibilidad Eléctrica y punto de diseño para dotar de energía a la edificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

			Se encargará de elaborar el diseño y planos del sistema de instalaciones eléctricas de la edificación, metrados, presupuesto, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.
Especialista en Telecomunicaciones	*El profesional propuesto deber ser "Ingeniero de Telecomunicaciones" o "Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones", Titulado*	El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte del equipo de trabajo en Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública o/y expedientes técnicos relacionados a instalaciones, equipamiento, redes, sistemas de telecomunicaciones en el rubro de edificaciones o/y ejecución de servicios de consultoría en general, que computa desde la colegiatura.	Se encargará de diseñar y elaborar los planos que contemplen los sistemas, equipos o/y redes y demás instalaciones relacionadas a telecomunicaciones, junto con los metrados, presupuesto, relación de materiales, memoria descriptiva y especificaciones técnicas correspondientes.

La "capacidad técnica y profesional" se acreditará en el requisito de calificación del literal B.2 del presente capitulo.

Acreditación:

- ✓ La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- ✓ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando la fecha de inicio y fecha de culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- ✓ La formación académica del profesional requerido se acreditará con su TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
- ✓ **Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: servicios de proyectos de pre inversión similares o expedientes técnicos de edificaciones en general.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

d) Del equipamiento

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Computadora o laptop
01	Impresora
01	Equipo Topográfico
01	Camioneta

Marilyn A. Palomino Moreno ECONOMISTA C.E.P. 776

JORGE DANIEL FRANCO TORRES INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 148433

El "equipamiento" se acreditará en el requisito de calificación del literal B.2 del presente Capítulo.

pág. 25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Acreditación:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

e) De la experiencia del consultor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a **S/ 73,100.00 (SETENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o expediente técnico referidos a edificaciones en general.

La "Experiencia del postor en la especialidad" se acreditará en el requisito de calificación del literal C del presente Capítulo.

***f) De las* penalidades**

Penalidades por mora

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (No modificar).
En caso de incumplimiento en los informes, como máximo hasta el quinto día calendario siguiente de la fecha estipulada, la Entidad podrá aplicar al Consultor una penalidad de 0.10 UIT, por cada día de atraso en la entrega pactada en cada una de las etapas contractuales del Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
De acuerdo Al Art. 133 "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento, La penalidad se aplica automáticamente, y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores e iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

b) Para plazos mayores de a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
b.2) Para obras, F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA
V°B° SUB GERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública
2	Productos e informes sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto.	Media (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública
3	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad.	Una (1 UIT)	Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública
4	Productos e informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas contrato o plan de trabajo.	Media (0.5 UIT), por cada profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada. La participación se acredita con su presentación de DNI y firma en la lista de asistencia.	Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública
5	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta.	Media (0.5 UIT), por ocurrencia: la entidad solicita informe de avance vía formal o vía correo electrónico. El contratista remite informe de avance vía correo y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente de la solicitud de la entidad.	Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública
6	Cambio de personal sin la aprobación por parte de la entidad.	Media (0.5 UIT) por cada personal no aprobado.	Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública

- *Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS PIURA

JORGE DAMEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

g) De la subcontratación

En la ejecución de consultoría en general, el contratista está prohibido de sub contratar parcial o totalmente algún componente o partida de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	No Aplica
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **a) Jefe de Proyecto:** El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada en el cargo de "jefe de Proyecto" o "Formulador" y/o "evaluador" de proyectos de inversión pública o/y en la ejecución de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. **b) Economista formulador:** El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada en el cargo de "Formulador y/o evaluador" de proyectos de inversión pública similares al del objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. **c) Especialista en Instalaciones Sanitarias:** El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en: Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, relacionados a instalaciones sanitarias en el rubro de edificaciones o/y ejecución de servicios de consultoría en general, que computa desde la colegiatura. **d) Especialista en instalaciones eléctricas:** El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte de equipo de trabajo en: Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos, encargado de elaborar el sistema de instalaciones eléctricas en el rubro de edificaciones o/y ejecución de servicios de consultoría en general, que computa desde la colegiatura. **e) Especialista en Telecomunicaciones:** El profesional propuesto deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia acumulada como parte del equipo de trabajo en Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública o/y expedientes técnicos relacionados a instalaciones, equipamiento, redes, sistemas de telecomunicaciones en el rubro de edificaciones o/y ejecución de servicios de consultoría en general, que computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS – V°B°

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.2	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCION
01	Computadora o laptop
01	Impresora
01	Equipo Topográfico
01	Camioneta

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

La formación académica que deberá presentar el equipo profesional clave, para participar en la

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marity A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

consultoría, es el siguiente:

a) **Jefe del Proyecto**
El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o arquitecto, Titulado

b) **Economista**
El profesional propuesto deber ser Economista, Titulado

c) **Especialista en instalaciones sanitario**
El profesional propuesto deber ser Ingeniero Civil o Ing. Sanitario, Titulado

d) **Especialista en instalaciones eléctricas**
El profesional propuesto deber ser Ingeniero Mecánico Electricista, Titulado

e) **Especialista en Telecomunicaciones**
El profesional propuesto deber ser "Ingeniero de Telecomunicaciones" o "Ingeniero electrónico y telecomunicaciones", Titulado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

a) **Jefe del Proyecto**
El profesional deberá tener capacitación en SNIP o Invierte.pe, como mínimo 80 horas lectivas.

b) **Economista**
El profesional deberá tener capacitación en SNIP o Invierte.pe, como mínimo 80 horas lectivas

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, o CERTIFICADOS o DIPLOMADOS.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUB GERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 73,100.00 (SETENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública y/o expediente técnico referidos a edificaciones en general.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[5]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUBGERENCIA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

pág. 31

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA – PIURA – V°B° SUBGERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICAS

JORGE DANIEL FRANCO TORRES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 148433

Marilyn A. Palomino Moreno
ECONOMISTA
C.E.P. 776

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**60 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 219,300.00 soles**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/219,300.00[12]**:** **60 puntos** M >= S/ 146,200.00 < S/219,300.00**:** **50 puntos** M > S/ 73,100[13] y < S/146,200.00: **40 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**40 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta, que evidencie el cumplimiento de los tres (3) mecanismos básicos

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[12] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

[13] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 […] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 […] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 […] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Fase Nº01 El consultor que desarrolle una metodología propuesta de trabajo, que le permite cumplir con las exigencias de la planificación del proyecto, de tal forma que evidencie: 1.- METODOLOGÍA DE TRABAJO 2.- ACTIVIDADES DE CONTROL 3.- GESTIÓN AMBIENTAL Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	para la ejecución del servicio **40 puntos** Desarrolla la metodología que sustenta la oferta, que evidencie el cumplimiento de dos (2) mecanismos básicos para la ejecución del servicio **20 puntos**

PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[14]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 7)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

[14] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[15] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[16], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

[16] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante
De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO otorgará ADELANTOS

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 2 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
1	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública*
2	*Productos e informes sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe del proyecto.*	*Media (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública*
3	*Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad.*	*Una (1 UIT)*	*Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública*
4	*Productos e informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas contrato o plan de trabajo.*	*Media (0.5 UIT), por cada profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada.* *La participación se acredita con su presentación de DNI y firma en la lista de asistencia.*	*Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública*
5	*No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta.*	*Media (0.5 UIT), por ocurrencia: la entidad solicita informe de avance vía formal o vía correo electrónico.* *El contratista remite informe de avance vía correo y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente de la solicitud de la entidad.*	*Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública*
6	*Cambio de personal sin la aprobación por parte de la entidad.*	*Media (0.5 UIT) por cada personal no aprobado.*	*Según informe de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

SÍ autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

SÍ autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[22]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(…)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

[22] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante
• *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.* • *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
1										
2										
3										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*